



OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA POTRERITO, RESGUARDO INDÍGENA DE SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ, MUNICIPIO DE INZÁ - CAUCA; 2. CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA PISIMBALÁ, RESGUARDO INDÍGENA DE SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ, MUNICIPIO DE INZÁ - CAUCA; Y 3. CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA VILLA DEL PRADO, RESGUARDO INDÍGENA DE YAQUIVÁ, MUNICIPIO DE INZÁ - CAUCA.							
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN							
TIPO PROCESO	DE	10% Mínima Cuantía	Selección. Abreviada	Licitación Publica	Concurso De meritos	<input checked="" type="checkbox"/>	Contratac ión Directa	
TIPO CONTRATO.	DE	CONTRATO DE INTERVENTORIA.						

La Secretaría de Planeación Municipal de Inzá Cauca, En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se permite presentar los siguientes estudios previos para la contratación de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: 1. CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA POTRERITO, RESGUARDO INDÍGENA DE SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ, MUNICIPIO DE INZÁ - CAUCA; 2. CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA PISIMBALÁ, RESGUARDO INDÍGENA DE SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ, MUNICIPIO DE INZÁ - CAUCA; Y 3. CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA VILLA DEL PRADO, RESGUARDO INDÍGENA DE YAQUIVÁ, MUNICIPIO DE INZÁ - CAUCA;

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN – JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Administración Municipal dando cumplimiento con los fines del Estado, consagrados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;



facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

De conformidad con lo señalado en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

En el Municipio de Inzá, se identifica una disminución ostensible en la participación y práctica de actividades deportivas, donde las veredas no cuentan con un (1) escenario deportivo apto para tal fin, esto retrasa el nivel competitivo de los deportistas que se deben preparar para las justas municipales, departamentales y nacionales. Adicionalmente las instituciones educativas oficiales no cuentan con instalaciones adecuadas que les permita llevar a cabo la práctica de la educación física o de actividades recreativas.

En este orden de ideas; con el fin de dar cabal cumplimiento con las metas del Plan de Desarrollo y las necesidades sociales, el municipio ha decidido invertir recursos para la CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA POTRERITO, RESGUARDO INDÍGENA DE SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ, MUNICIPIO DE INZÁ – CAUCA; 2. CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA PISIMBALÁ, RESGUARDO INDÍGENA DE SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ, MUNICIPIO DE INZÁ – CAUCA; Y 3. CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA VILLA DEL PRADO, RESGUARDO INDÍGENA DE YAQUIVÁ, MUNICIPIO DE INZÁ – CAUCA;

Por tanto, es oportuno y conveniente para el Municipio que de la misma manera que contrato las obras se proceda contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS: 1. CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA POTRERITO, RESGUARDO INDÍGENA DE SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ, MUNICIPIO DE INZÁ – CAUCA; 2. CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA PISIMBALÁ, RESGUARDO INDÍGENA DE SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ, MUNICIPIO DE INZÁ – CAUCA; Y 3. CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA VILLA DEL PRADO, RESGUARDO INDÍGENA DE YAQUIVÁ, MUNICIPIO DE INZÁ – CAUCA; Interventoría externa para



garantizar la correcta ejecución de las obras.

2. GENERALIDADES:

2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Vereda de Pisimbala, Vereda Potrerito y Vereda Villa del Prado del Municipio de Inzá
Departamento del Cauca.

2.2. CODIGO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CUARTO NIVEL

Código de las Naciones Unidas Productos y Servicios Estándar – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
81 - 10 - 15 - 00.	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA.
80 - 10 - 15 - 00.	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA.
80 - 10 - 16 - 00.	GERENCIA DE PROYECTOS.
77 - 10 - 17 - 00.	SERVICIO DE ASESORIA AMBIENTAL.
77 - 10 - 15 - 00.	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.
77 - 10 - 20 - 00.	SERVICIO DE REPORTE AMBIENTAL.

3. OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA POTRERITO, RESGUARDO INDÍGENA DE SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ, MUNICIPIO DE INZÁ – CAUCA; 2. CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA PISIMBALÁ, RESGUARDO INDÍGENA DE SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ, MUNICIPIO DE INZÁ – CAUCA; Y 3. CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA VILLA DEL PRADO, RESGUARDO INDÍGENA DE YAQUIVÁ, MUNICIPIO DE INZÁ – CAUCA; contemplada como actividad en los proyectos de Construcción polideportivo en la Vereda Villa del Prado, Resguardo Indígena de Yaquivá - Municipio de Inzá – Cauca;



Construcción polideportivo en la Vereda Potrerito, Resguardo Indígena de San Andrés de Pisimalá - Municipio de Inzá – Cauca y Construcción polideportivo en la Vereda Pisimalá, Resguardo Indígena de San Andrés de Pisimalá - Municipio de Inzá – Cauca.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

Las especificaciones técnicas de obra a realizar la correspondiente interventoría, están definidas en el Anexo Técnico de la obra a intervenir, que hacer parte integral de los Estudios Previos.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, eléctrica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

El CONTRATISTA, al suscribir el Contrato con el MUNICIPIO, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente, en el Municipio de Inzá Cauca. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las Obras contratadas.

El CONTRATISTA es responsable de solicitar de hacer cumplir con las Normas de Conservación Ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, si lo hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprecisiones o incumplimientos de este Plan de Manejo Ambiental, que si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la Propuesta y de suscribir el Contrato respectivo.

El interventor tendrá a disposición toda la información referente entre otras al



presupuesto de obra, los análisis de precios unitarios, que serán la base técnica del proceso, los cuales pueden ser consultados en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social territorial y la Oficina Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Inzá.

3.1.1. Autocontrol:

El interventor deberá contar con personal calificado e idóneo para tales labores, con la debida protección física acordes con las condiciones especiales del lugar de trabajo, previamente aprobado por el Supervisor, que le permita realizar todas las actividades con el menor riesgo en su integridad personal. Los materiales deben ser con las calidades exigidas y autorizadas por el Interventor.

3.1.1.2. Seguridad industrial:

Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

El contratista, deberá instalar una valla informativa en el sitio de la obra de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad; el valor de la misma se debe contemplar en los costos indirectos de la obra.

3.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

Las especificaciones a utilizar, se ejecutarán conforme con lo estipulado en las Normas Técnicas (ICONTEC), las contempladas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistente NSR 10, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, las Normas Técnicas del Operador de Red del Cauca Compañía Energética de Occidente – CEO SAS ESP y el Código Eléctrico Nacional NTC 2050, planos que se suministren en el desarrollo de la obra, donde se definen los componentes básicos de cada actividad, estas especificaciones serán la base para la descripción, ejecución y forma de pago de cada uno de los ítems, del proceso licitatorio y las especificaciones concertadas



previamente con EL MUNICIPIO.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas relacionadas anteriormente, la interventoría de la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

Instituto Colombiano de Normas Técnicas	ICONTEC
American Society for Testing and Materials	ASTM
American Concrete Institute	ACI
Portland Cement Association	PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al SUPERVISOR, quien decidirá conjuntamente con el municipio y con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social Territorial del municipio de Inzá-Cauca, sobre la prelación entre estos documentos.

3.3 PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN

Por tratarse de ejecución de interventoría de obras de adecuación de infraestructura social no requiere de permisos y licencias y se realizará ajustado a las normas ambientales vigentes en Colombia.

3.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El proyecto incluye estudio de suelos, estudio topográfico del lote, diseños estructural, sanitario, eléctrico, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, cronograma de obra, especificaciones técnicas, fichas MGA, de tal manera que garantiza el cumplimiento de las normas y estándares vigentes para proyectos de esta envergadura tales como, NSR10, ICONTEC, RETIE, NTC 2050 y demás afines a proyectos de infraestructura



3.5 ASPECTOS COMERCIALES DEL OBJETO DEL PROCESO:

3.5.1. Análisis del mercado:

El sector de la construcción en Colombia se ha convertido en los últimos años en una de las actividades con mayor dinamismo en la economía del País, siendo el sector que más impulsa el producto interno bruto, así mismo el sector constructor continúa siendo uno de los mayores generadores de empleo. En particular en el Municipio de Inzá los proyectos de construcción de obras civiles se constituyen en una alternativa de ingresos legales para sus habitantes, por lo cual se convierten en un beneficio social para la comunidad.

Por tal motivo, y atendiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y leyes complementarias, se ofrece un producto denominado obra pública, de gran impacto social, teniendo en cuenta, la dinámica económica consistente en materiales de construcción, transportes, equipos y mano de obra calificada y no calificada, en gran parte de la zona beneficiada, con participación y dirección de personas naturales o jurídicas, de amplia capacidad jurídica, técnica y financiera, y con la posibilidad que brinda los acuerdos comerciales aprobados internacionalmente.

3.5.2. Análisis de la demanda:

El municipio de Inzá Cauca ha ejecutado anteriormente 24 licitaciones y selecciones abreviadas para obra pública, durante los años 2014, y 2015, aunque algunos contratos se encuentran actualmente en ejecución, a la fecha se han venido desarrollando con normalidad, sin sanciones u otro tipo de siniestros que afecten la cronología establecida, diferente a las condiciones particulares de cada proyecto donde la dificultad más común ha sido el acceso a los sitios de obra, debido a las condiciones climáticas y las características topográficas de la región. A continuación se relaciona un consolidado de procesos adelantados por el municipio en los citados años anteriores:



MODALIDAD DE SELECCIÓN	AÑO 2014		AÑO 2015	
	Números de procesos	Mrs Adjudicados	Números de procesos	Mrs Adjudicados
LICITACION PÚBLICA	8	\$ 7.027.520.595	4	\$ 2.246.940.157
SELECCIÓN ABREVIADA				
MENOR CUANTÍA	4	\$ 306.060.883	3	\$ 374.883.961
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	3	\$ 214.991.362		\$ 149.718.500
CONCURSO DE MÉRITOS	1	\$ 76.477.814	1	\$ 48.800.091
MINIMA CUANTIA	67	\$ 861.608.346	63	\$ 927.563.558
TOTAL	84	\$ 8.486.659.000	71	\$ 3.747.906.267

3.5.3. Análisis de la oferta:

El municipio de Inzá Cauca realiza el servicio de intervención a obras civiles mediante la modalidad de concurso de méritos, en un plazo de ejecución estimado para cada proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas generales de acuerdo a cada sector (Normas NSR 10, RAS 2000, ICONTEC, INVIA, RETIE, NTC 2050) según el caso.

3.6. ASPECTOS FINANCIEROS DEL OBJETO DEL PROCESO:

3.6.1. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

El valor del contrato, se basa en el presupuesto realizado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social Territorial del Municipio de Inzá, resultado de la revisión de las actividades faltantes por contratar para la construcción y la funcionalidad del espacio deportivo, estudio del mercado y un análisis de precios unitarios dados desde la **Oficina de Infraestructura y Servicios Públicos**. Estos estudios de sustentación se encuentran detallados en los anexos correspondientes o disponibles en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social Territorial del Municipio de Inzá - Cauca.

3.6.2. Financiación:

El municipio de Inzá - Cauca representado por el Alcalde Gelmis Chate Rivera, destina una cuantía por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS**



TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 136.739.729,00), provenientes del Sistema General de Regalías, cuyo objetos es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA POTRERITO, RESGUARDO INDÍGENA DE SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ, MUNICIPIO DE INZÁ – CAUCA; 2. CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA PISIMBALÁ, RESGUARDO INDÍGENA DE SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ, MUNICIPIO DE INZÁ – CAUCA; Y 3. CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA VILLA DEL PRADO, RESGUARDO INDÍGENA DE YAQUIVÁ, MUNICIPIO DE INZÁ – CAUCA.

3.7. ASPECTOS ORGANIZACIONALES DEL OBJETO DEL PROCESO

3.7.1. Ejecución:

El objeto del proyecto es realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA POTRERITO, RESGUARDO INDÍGENA DE SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ, MUNICIPIO DE INZÁ – CAUCA; 2. CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA PISIMBALÁ, RESGUARDO INDÍGENA DE SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ, MUNICIPIO DE INZÁ – CAUCA; Y 3. CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA VILLA DEL PRADO, RESGUARDO INDÍGENA DE YAQUIVÁ, MUNICIPIO DE INZÁ – CAUCA; será ejecutado por la persona natural o jurídica seleccionada mediante un proceso de concurso de meritos que llevará a cabo el Municipio de Inzá ajustándose a las Leyes y decretos vigentes en Colombia.

3.7.3. SUPERVISION:

La SUPERVISION estará a cargo de la Alcaldía Municipal de Inzá representado la secretaria de planeacion municipal o la oficina de infraestructura según el caso, mediante un profesional idóneo designado para el caso.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

4.1. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Consultoría, mediante la modalidad de precios unitarios fijos según las actividades establecidas en el cuadro de presupuesto de acuerdo con las



especificaciones Generales y particulares de construcciones en él establecidas y vigentes a la fecha de apertura del proceso de selección.

4.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el presente proceso se requiere realizar un **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**.

4.3. JUSTIFICACION:

Por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, por encontrarse dentro del rango de la menor cuantía y por tratarse de INTERVENTORIA, es preciso adoptar la modalidad de Concurso de Meritos Abierto.

4.4 FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, establecio como procedimientos para la escogencia el concurso de meritos, en el cual la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la experiencia del proponente; (b) la calidad del los profesionales ofrecidos (b) favorecimiento de la industria nacional.

De igual manera el contenido normativo regulado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en lo relacionado a los Procesos de Selección por Licitación Pública, el Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2.

Ofrecimiento más favorable. Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las Normas aplicables a cada modalidad selección del contratista. En el concurso de meritos , la Entidad Estatal debe indicar la forma como calificara la oferta más favorable teniendo en cuenta los siguientes criterios: (a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y (b) la formacion academica y las publicaciones tecnicas y cientificas del equipo de trabajo.

Pese a que existen otras posibilidades para realizar la escogencia del contratista, por



tratarse de un contrato cuyo propósito es la contratación del servicio de interventoría, es decir conocimientos técnicos especializados de conformidad con el estatuto general de contratación pública, el procedimiento mas adecuado es el del Consurso de Meritos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONENTE

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL DE INTERVENTORIA

El presupuesto estimado se encuentra establecido en el Formulario No.3 correspondiente al presupuesto oficial por la suma de: **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 136.739.729,oo).**

5.2 IMPUTACION PRESUPUESTAL

Presupuesto soportado en los precios unitarios calculados para el sector, con la siguiente imputación presupuestal.

CDP No.	RUBRO	FECHA	GASTO	VALOR
6	2.3.15.01.01.01.51.01.05.02	11 de diciembre de 2017 – Villa del Prado	"INTERVENTORÍA EN LA VEREDA VILLA DEL PRADO, RESGUARDO DE YAQUIVÁ, MUNICIPIO DE INZA, CAUCA,	\$40.582.000
8	2.3.15.01.01.01.51.01.06.02	11 de diciembre de 2017 - Potrerito	"INTERVENTORÍA EN LA VEREDA DE POTRERITO, RESGUARDO DE SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ, MUNICIPIO DE INZA, CAUCA	\$50.597.696
10	2.3.15.01.01.01.51.01.07.02	11 de diciembre de 2017 - Pisimalá	"INTERVENTORÍA EN LA VEREDA DE PISIMBALÁ, RESGUARDO DE SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ, MUNICIPIO DE INZA, CAUCA	\$45.560.033
TOTAL				\$136.739.729

Vigencia: Bienio 2017 -2018



5.2.1. Concepto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA POTRERITO, RESGUARDO INDÍGENA DE SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ, MUNICIPIO DE INZÁ – CAUCA; 2. CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA PISIMBALÁ, RESGUARDO INDÍGENA DE SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ, MUNICIPIO DE INZÁ – CAUCA; Y 3. CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA VILLA DEL PRADO, RESGUARDO INDÍGENA DE YAQUIVÁ, MUNICIPIO DE INZÁ – CAUCA;

5.3 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato, se establece en cinco (05) meses. La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior es obligación del interesado, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará la construcción del proyecto, y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio específico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará la obra objeto del contrato derivado del presente proceso.

Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El contratista debe iniciar las obras sin sujetar las actividades al pago del anticipo.



5.4. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA la suma establecida en la cláusula anterior de la siguiente manera: mediante actas parciales de interventoría que se ejecuten y facturen de acuerdo con el avance en el cumplimiento de las actividades, previo recibo a satisfacción, suscripción de las actas de recibo parcial, final y de liquidación del contrato. Para efectos de realizarse el pago, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando haya lugar según la normatividad vigente; documento que debe ser extendido por el representante legal o por la persona natural bajo la gravedad de juramento.

5.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, artículo 60 y 1150 de 2007, artículo 11.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

El pago de las actas debidamente aprobadas se hará de conformidad con lo dispuesto en el PLAN ANUAL DE CAJA Y DE GASTOS según Acto que para el efecto expida el COMFIS, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Tesorería Municipal, a través de orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la Interventoría de haber recibido la obra a satisfacción.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

El ultimo pago se hará por ACTA FINAL Y LIQUIDACION DE INTERVENTORIA, el cual se hará efectivo una vez se haya efectuado la entrega total del objeto del contrato, y se cancelará una vez el Contratista entregue a la Secretaría de Planeación del Municipio,



así:

- Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto con él.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la verificación de los requisitos requeridos de experiencia específica y capacidad financiera, incluyendo cupo de crédito se hará de acuerdo al porcentaje de participación definido para cada miembro en el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

El resultado de la evaluación de la experiencia específica, capacidad financiera y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal se sumarán de manera ponderada para efectos de determinar el cumplimiento como proponente de los requisitos de experiencia específica, capacidad financiera y cupo de crédito definidos en el pliego de condiciones.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales se aplicarán siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia específica del proponente en interventoría.	200
Calificaciones del equipo de trabajo profesional mínimo y experiencia específica	700
Apoyo a la industria nacional	100
TOTAL	1000

6.1 CRITERIOS HABILITANTES CAPACIDAD JURIDICA:

Se exigirá documentos de contenido jurídico que le permitan al Municipio verificar la capacidad jurídica para contratar, sea persona natural o jurídica, verificando adicionalmente la inexistencia de inhabilidades fiscales, disciplinarias o penales.



La Administración busca con lo anterior, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros.

6.1.1. Capacidad jurídica.

El oferente debe presentar los siguientes documentos:

6.1.1.1. Índice

6.1.1.2. Carta de presentación de la propuesta

6.1.1.3. Fotocopia Cedula de ciudadanía

6.1.1.4. Fotocopia Libreta militar (si aplica).

6.1.1.5. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

6.1.1.6. Hoja de vida formato único para persona natural o jurídica según el caso

6.1.1.7. Pago de seguridad social - salud, pensión y riesgos laborales

6.1.1.8. Fotocopia Registro único de proponentes actualizado y en firme

6.1.1.9. Fotocopia de certificado de existencia y representación legal de la cámara y comercio si es persona jurídica

6.1.1.10. Antecedentes Disciplinarios

6.1.1.11. Antecedentes Fiscales

6.1.1.12. Antecedentes Judiciales

6.1.1.13. Demás que se soliciten en el pliego de condiciones

6.2. CALIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PROPUESTO POR EL INTERVENTOR

El proponente que resulte elegido en el presente proceso deberá mantener en el sitio de obras el siguiente personal con la experiencia exigida:



ALCALDIA MUNICIPAL DE INZA-CAUCA
NIT 800004741-1
SECRETARIA DE PLANEACION
ESTUDIOS PREVIOS
CONCURSO DE MERITOS

Código: F-SAG-33

Versión: 01
Fecha: 28/12/2013

Página 16 de 40

PERSONAL	CANTIDAD	PERMANENCIA %	EXPERIENCIA GENERAL AÑOS	PUNTAJE	EXPERIENCIA ESPECIFICA
INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	100	20	200	<ul style="list-style-type: none"> -Certificar mínimo cinco (05) contratos de interventoría suscrito con entidades públicas, relacionados con la construcción de polideportivos y cubiertas para polideportivos y cuyo valor supere el 100% del valor del presente contrato. lo cual deberá certificarlos mediante contratos y actas de liquidación.
INGENIERO CIVIL DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	100%	6 AÑOS	200	<ul style="list-style-type: none"> -Certificar el cargo de Ingeniero Residente de Interventoría para la Construcción de mínimo Cuatro (4) Polideportivos, cuya área intervenida sea mayor o igual a 3000m², mediante la presentación de contrato y/o acta de liquidación y la certificación del respectivo pago de seguridad social para cada certificación que se presente. -Certificar la participación en calidad de Contratista de Consultoría con Entidad Pública de mínimo Seis (06) Proyectos de Estudios Técnicos para el diseño y construcción de polideportivos, mediante la presentación de contrato y acta de liquidación.
INGENIERO CIVIL Y AMBIENTAL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	30%	6 AÑOS	75	<ul style="list-style-type: none"> -Ingeniero Especialista en Geotécnica -Certificar la participación en la elaboración de Estudios de Suelos con propósitos de ingeniería para mínimo Seis (06) Polideportivos mediante Contrato y/o acta de liquidación y/o certificación. -Certificar la participación en calidad de Contratista de Obra de mínimo Un (01) proyecto de Construcción, Remodelación, Adecuación y/o Mejoramiento de polideportivo, mediante contrato y/o acta de liquidación.



ALCALDIA MUNICIPAL DE INZA-CAUCA
NIT 800004741-1
SECRETARIA DE PLANEACION
ESTUDIOS PREVIOS
CONCURSO DE MERITOS

Código: F-SAG-33

Versión: 01
Fecha: 28/12/2013

Página 17 de 40

INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	20%	5 AÑOS	50	Certificación de mínimo tres (3) diseños de polideportivos sobre estructura metálica y placa en concreto. Y deberá tener un contrato en interventoría con entidad pública el cual deberá anexar acta de liquidación o contrato.
TOPOGRAFO	1	30%	15 AÑOS	50	-Certificar mínimo dos (02) contratos de consultoría donde la suma sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial mediante contratos y/o actas de liquidación -Anexar la vigencia actualizada de topografo.
INGENIERO ELECTRICISTA	1	20%	8 AÑOS	50	-Certificar experiencia de mínimo cinco (05) diseños eléctricos para polideportivos, cuya área intervenida sea mayor o igual 4000 m ² mediante la presentación de contrato y/o acta de liquidación y/o certificación.
ABOGADO EXPERIENCIA EN DERECHO PUBLICO	1	20%	15 AÑOS	50	-Certificar el ejercicio profesional en entidad pública de mínimo ocho (08) años, mediante certificación y/o contrato y/o acta de liquidación -Certificar estudios de Especialización en derecho laboral como mínimo con diez años de antelación al cierre de este proceso y Maestría con énfasis en derecho público, mediante la presentación de certificados de terminación de materias y/o diploma y/o acta de grado.
CONTADOR PÚBLICO CON ESPECIALIZACIÓN.	1	5%	20 AÑOS	25	Certificar experiencia de mínimo dos (02) contratos de interventoría como contador público, mediante contrato y/o acta de liquidación y/o certificación.

El proponente debe presentar la certificación de cada uno de los profesionales como se exige en la experiencia específica.

Para el efecto deberá anexar las hojas de vida de los profesionales con sus respectivas



certificaciones expedidas por las entidades contratantes.

6.3. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

Se evaluará a partir del Registro Único de Proponentes – RUP, la siguiente Clasificación: Código de las Naciones Unidas Productos y Servicios Estándar – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
81 10 15 00	Servicios profesionales de ingeniería civil.
77 11 15 00	Servicio de seguridad ambiental
77 10 16 00	Planeacion ambiental
80 10 16 00	Gerencia de proyectos
80101500	Servicio de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa

Este código se hará exigible para efectos de evaluar la Capacidad Residual de Contratación.

Para el proponente plural, Consorcios o Uniones Temporales, todos sus integrantes deberán estar clasificados en el RUP y cumplir con los códigos anteriores, se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel.

6.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

6.4.1. Experiencia específica en contratos o certificaciones

Los proponentes deben certificar, con copia legible, su experiencia mediante la participación en calidad de Contratista de Consultoría con Entidad Pública de mínimo Seis (06) proyectos de estudios técnicos para el diseño y construcción de polideportivos, los cuales se certificarán mediante la presentación de su respectiva acta de liquidación.

Haber sido Interventor para la Construcción de mínimo Cuatro (04) Polideportivos cubiertos en estructura metálica, ya sea como contratista o residente.



Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en los pliegos para la evaluación.

Por lo cual si es uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión temporal el que aporta los contratos para la experiencia, los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán diligenciar el Anexo de experiencia en ceros. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

En el caso de que los contratos aportados como experiencia hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor y las cantidades de obra a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Los parámetros anteriores se han definido teniendo en cuenta que el Municipio debe requerir unas condiciones que le garanticen de manera eficaz y eficiente la ejecución del contrato, expedita y sin contratiempos, con oferentes competentes. Por la experiencia que ha tenido el municipio, se ha detectado que los resultados no han sido los esperados en el tiempo, de tal manera que la definición de los requisitos anteriores, busca garantizar el principio de economía, eficacia y transparencia así como lograr la optimización del beneficio social.

6.5. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificará de acuerdo al Registro Único de Proponentes - RUP y BALANCE, vigente y en firme con corte al 31 de Diciembre de 2017

La capacidad financiera se evaluará con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes y Balance con corte al 31 de Diciembre de 2017.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la información requerida de acuerdo a los siguientes factores:

6.5.1 CAPITAL DE TRABAJO (CT)



Capital de Trabajo debe ser mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el capital de trabajo será la suma ponderada de los componentes de los capitales de sus integrantes.

6.5.2 PATRIMONIO NETO (PN)

El proponente debe certificar un Patrimonio Neto mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial

Para el proponente plural, se calculará con la sumatoria ponderada de los patrimonios de los integrantes

6.5.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)

El proponente debe certificar un Nivel de Endeudamiento Porcentaje de Endeudamiento=0,1 Para el caso de consorcios o uniones temporales el nivel de endeudamiento se calcula como la sumatoria ponderada de los niveles de cada integrante.

6.5.4 Índice de liquidez (IL)

El proponente debe certificar un Índice de Liquidez mayor a ciento ochenta (180). Para el caso de consorcios o uniones temporales la liquidez se calcula como la sumatoria ponderada de la liquidez de cada integrante.

6.5.5 Razón de Cobertura de Intereses (RCI)

Se considerará hábil el proponente que presente un RCI mayor o igual a tres mil (3000)

Para el proponente plural, se calculará con la sumatoria ponderada de la Razón de Cobertura de Crecimiento (RCI) de cada integrante.

6.5.6 Capacidad Organizacional Rentabilidad Sobre Patrimonio (RSP):

El proponente debe certificar un RSP mayor o igual a veinticinco (25). Para el caso de consorcios o uniones temporales la rentabilidad sobre el patrimonio se calcula como la sumatoria ponderada de la rentabilidad de cada integrante.

6.5.7 Rentabilidad Sobre Activos (RSA):



El proponente debe certificar un RSP mayor o igual a veinticinco (25). Para el caso de consorcios o uniones temporales la rentabilidad sobre el activo se calcula como la sumatoria ponderada de la rentabilidad de cada integrante.

6.5.8 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

6.5.8.1 Balance general

6.5.8.2 Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia del proponente en interventoría	200
Calificaciones del equipo de trabajo profesional mínimo y experiencia específica	700
Apoyo a la industria nacional	100
TOTAL	1000

7.2. FACTOR TÉCNICO

7.2.1. EQUIPO DE TRABAJO: (700 PUNTOS)



7.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Es aquella que se acremente con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquél.

El personal mínimo requerido será el siguiente y la propuesta técnica simplificada, debe especificar las cargas de trabajo y el tiempo de dedicación al proyecto.

Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo debe anexar la vigencia de la matrícula expedida por el COPNIA, copia de la tarjeta o matrícula profesional o técnico según corresponda y la respectiva carta de compromiso original, debidamente suscrita (no se admiten firmas escaneadas, fotocopiadas, etc). Se admiten firmas electrónicas, de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

7.2.1.1.1. RESIDENTE DE INTERVENTORIA:

Título profesional Ingeniero civil.

Experiencia general: El título de Ingeniero civil, debe haberse obtenido mínimo con veinte (20) años de antelación a la fecha de cierre del proceso.

Experiencia específica: Certificar mínimo cinco (5) contratos de interventorías y/o consultoría para construcción de polideportivos o C.I.C. y/o construcción de cubiertas para polideportivos o C.I.C. con entidades públicas lo cual deberá certificar con acta de liquidación y/o contrato. Y que la suma de los contratos superen el 100% del contrato dado en este estudio.

7.2.1.1.2. DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Título profesional: Ingeniero Civil.

Experiencia general: Mínimo seis (6) años de experiencia.

Experiencia específica:

-Certificar el cargo de Ingeniero Residente de Interventoría para la Construcción de mínimo Cuatro (4) Polideportivos, cuya área intervenida sea mayor o igual a 3000m², mediante la presentación de contrato y/o acta de liquidación y la certificación del respectivo pago de seguridad social para cada certificación que se presente.

-Certificar la participación en calidad de Contratista de Consultoría con Entidad Pública



de mínimo Seis (06) Proyectos de Estudios Técnicos para el diseño y construcción de polideportivos, mediante la presentación de contrato y/o acta de liquidación.

7.2.1.1.4. INGENIERO CIVIL Y AMBIENTAL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

Título profesional: Ingeniero Civil especialista en geotecnia y ambiental.

Experiencia general: Certificar mínimo seis años (6) años de experiencia profesional y un año de experiencia después del posgrado

Experiencia específica:

-Certificar la participación en la elaboración de Estudios de Suelos con propósitos de ingeniería para mínimo Seis (06) Polideportivos mediante Contrato y/o acta de liquidación y/o certificación.

-Certificar la participación en calidad de Contratista de Obra de mínimo Un (01) proyecto de Construcción, Remodelación, Adecuación y/o Mejoramiento de polideportivo, mediante contrato y/o acta de liquidación.

7.2.1.1.5. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Título profesional: Ingeniero Civil con estudios de posgrado en estructuras

Experiencia general: El título de ingeniería civil con posgrado estructura, debe haberse obtenido por lo con menos cinco años (05) años de antelación a la fecha de cierre del proceso y el título de posgrado, debe haberse obtenido por lo menos un (01) años de antelación a la fecha de cierre del proceso.

Experiencia específica: Acreditar certificación de mínimo tres diseños de plideporivos sobre estructura metalica y placa de concreto. Y deberá tener un contrato en interventoría con entidad pública el cual deberá anexar acta de liquidación Y/o contrato.

7.2.1.1.6. INGENIERO ELECTRICISTA

Título profesional: Ingeniero Electricista

Experiencia general:

-Mínimo ocho (08) años de experiencia después de la expedición de trajeta profesional verificable mediante el consejo profesional nacional de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines, en virtud de lo establecido por la ley 51 de 1986 y el decreto 1873 de 1996 con la vigencia actualizada.

Experiencia específica:



-Certificar experiencia de mínimo cinco (05) diseños electricos para polideportivos, cuya area intervenida sea mayor o igual 3000 m² mediante la presentación de contrato y/o acta de liquidación y/o certificación.

-Anexar la vigencia de la matricula profesional actualizada.

7.2.1.1.7. TOPOGRAFO

Título profesional: Tecnico profesional en topografía

Experiencia general:

-Mínimo quince años (15) años de experiencia

-Anexar la vigencia de topografo actualizada.

Experiencia específica:

-Certificar mínimo dos (02) contratos de consultoria donde la suma sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial mediante contratos y/o actas de liquidación.

7.2.1.1.8. ABOGADO

Título profesional: Abogado.

Experiencia general:

-Experiencia mínima de quince (15) años.

Experiencia específica:

-Certificar el ejercicio profesional en entida pública de mínimo ocho (08) años, mediante certificación y/o contrato y/o acta de liquidación.

-Certificar estudios de Especializacion en derecho laboral y Maestria con enfasis en derecho público, mediante la presentación de certificados de terminación de materias y/o diploma y/o acta de grado.

7.2.1.1.9. CONTADOR PÚBLICO

Título profesional: Contador Público.

Experiencia general: Mínimo quince (15) años de experiencia.

Experiencia específica:

Certificar experiencia de mínimo dos (02) contratos de interventoria como contador publico, mediante contrato y/o acta de liquidación y/o certificación.

7.2.1.1.10 OTROS ESPECIALISTAS



Los especialistas que se necesitan dentro de la ejecución del proyecto se determinan en conjunto con el supervisor designado por la entidad contratante, así como su duración.

El personal mínimo requerido será autorizado por el supervisor de la entidad contratante, cuando estén las condiciones para que ejerza su labor correspondiente.

PUNTAJE POR FORMACIÓN ACADÉMICA. PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS

El proponente deberá presentar la hoja de vida de los profesionales propuestos en caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato y solo podrá ser modificada la planta de personal con autorización de la Entidad contratante, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia y estudios igual o mayor que el profesional inicialmente propuesto.

TITULO	PUNTAJE
RESIDENTE DE INTERVENTORIA No 1: Ingeniero Civil especialista en ingeniería de la construcción.	200
DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Ingeniero Civil	200
INGENIERO CIVIL Y AMBIENTAL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	75
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	50
INGENIERO ELECTRICISTA	50
TOPOGRAFO	50
ABOGADO	50
CONTADOR PÚBLICO	25
TOTAL	700

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES EN TRABAJOS SEMEJANTES: PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS.

Las experiencias se tendrán en cuenta si cumplen con las siguientes condiciones. Para el director certificado oficial de la experiencia en dirección de intervención de obras civiles y/o contrato y/o acta de liquidación.



Para el Residente será con el contrato laboral o de prestación de servicios como residente de interventoría de obras civiles y/o contrato y/o acta de liquidación.

Para los especialistas será con certificaciones y/o contrato y/o acta de liquidación, en el área respectiva en contratos de interventoría de obras civiles.

Cargo/ Profesión	Requisitos	Número de Contratos	Puntos Hasta
Residentes de interventoría	Experiencia profesional con 20 años como1. 5 Contratos de interventoría y/o consultoría para la construcción de cubiertas para polideportivos y construcción de polideportivos		200
Director de interventoría	Experiencia profesional como residente de1. Haber desempeñado el interventoría de obras civiles y como cargo de Ingeniero Residente contratista de Consultoría con Entidad de Interventoría o interventor Público de mínimo Seis (06) Proyectos de la Construcción de al Estudios Técnicos para el diseño y menos Cuatro (04) Polideportivos, cuya área intervenida sea mayor o igual a 3000m ² 2. Contratista de Consultoría con Entidad Pública de por lo menos Seis (06) Proyectos de Estudios Técnicos para el diseño y construcción de polideportivos		100 100



ALCALDIA MUNICIPAL DE INZA-CAUCA
NIT 800004741-1
SECRETARIA DE PLANEACION
ESTUDIOS PREVIOS
CONCURSO DE MERITOS

Código: F-SAG-33

Versión: 01
Fecha: 28/12/2013

Página 27 de 40

Ingeniero CivilHaber desempeñado el cargo de Ingeniero1. Desempeñar el cargo de y Ambiental con especializació n en Geotecnia	<p>Especialista en Geotécnica para la Ingeniero Especialista en Elaboración de Estudios de Suelos con Geotécnica para la Elaboración propósitos de ingeniería para al menos Seis de Estudios de Suelos con (06) Polideportivos, situación que deberá propósitos de ingeniería para acreditarse mediante la respectivamente Seis (06) Polideportivos certificación.</p> <p>2. Contratista de Obra con Así mismo, deberá demostrar su Entidad Pública de por lo menos participación en calidad de Contratista de Un (01) proyecto de Obra con Entidad Pública de por lo menos Un Construcción, Remodelación, (01) proyecto de Construcción, Adecuación y/o Mejoramiento Remodelación, Adecuación y/o de polideportivo Mejoramiento de polideportivo, lo cual se certificará mediante la presentación de su respectiva acta de liquidación</p>	40
Ingeniero Electricista	<p>Ser ingeniero eléctrico, tener ocho (08) años de experiencia la cual deberá certificarla con eléctricos para polideportivos sobre estructura metálicas en un área no menor de 4000m²</p>	50
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	<p>Ingeniero civil especialista en estructuras con un mínimo de 5 años como ingeniero civil a partir de la matricula profesional.</p> <p>-Certificado de mínimo tres diseños de polideportivos sobre estructura metálica y placa de concreto.</p> <p>-Acreditar mediante acta de liquidación o contrato un contrato de intervención y/o consultoría con entidad pública</p>	25

"UNIDOS TRAZANDO UN NUEVO HORIZONTE"Edificio CAM-Barrio Centro email: secretariaplaneacion@inza-cauca.gov.co
Teléfono (313 607 70 89)



ALCALDIA MUNICIPAL DE INZA-CAUCA
NIT 800004741-1
SECRETARIA DE PLANEACION
ESTUDIOS PREVIOS
CONCURSO DE MERITOS

Código: F-SAG-33

Versión: 01
Fecha: 28/12/2013

Página 28 de 40

TOPOGRAFO	Certificacion de minimo dos (02) contrato de consultoria con entidad publica y/o privada, contratos de consultoria con los cuales la suman debera de ser mayor o igual a la cantidad publica y/o privada, los igual al 40% del presupuesto oficial. Se que la suman debera de ser debera anexar los contratos de consultoria y mayor o igual al 40% de las respectivas actas de liquidacion final presupuesto oficial. Se debera Ademas debe anexar la vigencia como anexar los contratos de topografo y actualizada.	certificación de dos (02) consultoria y las respectivas actas de liquidacion final. Ademas debe anexar la vigencia como topografo y actualizada.	50
ABOGADO ESPECIALIZACION	Haber desempeñado el cargo de Abogado en representación de Entidad Pública, por un Entidad Pública que contrató tiempo no menor a Ocho (08) años, situación sus servicios profesionales, que deberá acreditarse mediante la respectiva certificación expedida por la Estudios de Especialización Entidad Pública que contrató sus servicios en derecho laboral profesionales. Adicionalmente, deberá contar con Estudios de Especialización en derecho laboral y de Maestría con énfasis en materias o créditos de derecho público, situación que deberá corresponder a la Maestría demostrarse mediante la presentación de un acta de grado que certifique dicha maestría	certificación expedida por la Entidad Pública que contrató tiempo no menor a Ocho (08) años, situación sus servicios profesionales, que deberá acreditar la respectiva certificación expedida por la Estudios de Especialización Entidad Pública que contrató sus servicios en derecho laboral profesionales. Adicionalmente, deberá contar con Estudios de Especialización en derecho laboral y de Maestría con énfasis en materias o créditos de derecho público, situación que deberá corresponder a la Maestría demostrarse mediante la presentación de un acta de grado que certifique dicha maestría	20
CONTADOR PUBLICO CON ESPECIALIZACION.	Acreditar experiencia mediante la certificación de dos (02) contratos de consultoria como contador público en intervención.	1. presentación de dos (02) certificaciones como contador público en intervención 2. Contar con una especialización en la rama de contaduría pública	15 10

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.



Durante el trámite de la audiencia de apertura y revisión de la propuesta económica o después de adjudicado el contrato, el proponente podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita de la interventoría y la entidad contratante, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas en los presentes pliegos respecto al miembro del equipo a quien remplaza. De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, deberán acreditar la convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

No obstante, lo anterior, para los títulos académicos de postgrado de ingenieros matriculados en Colombia que hayan sido obtenidos en el exterior, solo será necesario la resolución del ministerio de educación (Parágrafo 1o del artículo 7, Ley 842 de 2003).

Si una de las personas requeridas para el equipo de trabajo, no cumple con los requisitos exigidos, la propuesta se rechazará, y el interesado no podrá presentar otro profesional.

El equipo de trabajo presentado por cada uno de los proponentes en sus propuestas, deberá ser el mismo que participe en desarrollo de la ejecución del contrato de interventoría, sólo se permitirá dicha sustitución por personas con iguales o mayores cualidades a las ofertadas por el interventor en su propuesta con la debida autorización de la entidad contratante.

7.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

7.3.1. Cuando el proponente oferte el 100% de bienes y personal nacional y originario de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios



colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, se le asignarán **100 puntos**.

7.3.2. Cuando el proponente oferte bienes y personal nacional y originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales y extranjero sin estas prerrogativas, se le asignarán **50 puntos**.

7.3.3. Cuando el proponente oferte bienes y servicios con personal extranjero sin prerrogativa de ser originario de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, se le asignarán **25 puntos**.

En el caso de no remitirse esta información expresa, no se asignará puntaje alguno por este concepto.

7.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Ocupará el primer puesto en el orden de elegibilidad el proponente que obtenga el mayor puntaje

7.5. FACTORES DE DESEMPEATE

En caso de empate, LA ENTIDAD CONTRATANTE aplicará los siguientes criterios de desempate de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.



FACTORES DE ESCOGENCIA		
ORDEN	CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
1	Experiencia del proponente en intervención	200
2	Calificaciones del equipo de trabajo profesional mínimo y experiencia específica	700
3	Apoyo a la Industria Nacional	100

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

7.5.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

7.5.2. Preferir las ofertas presentada por una Mipymenacional.

7.5.3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

7.5.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.5.5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, que para este caso se realizará por medio de balotas.

7.6 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

7.6.1 Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno



de estos presentar propuesta de manera individual en un mismo proceso. En este caso el MUNICIPIO DE INZA, solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.

7.6.2. Modificar los integrantes o porcentajes de participación del proponente plural, de acuerdo a los establecidos en su inscripción

7.6.3. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

7.6.4. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social

7.6.5. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.

7.6.6. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

7.6.7. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

7.6.8. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

7.6.9. No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo (s) exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.

7.6.10. No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta (Sobre Único).

7.6.11. Estar incuso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

7.6.12. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en este Pliego.

7.6.13. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.



- 7.6.14. Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- 7.6.15. Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial para el proceso al cual se presenta. (Dicha corrección se hará hasta el tercer decimal).
- 7.6.16. No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- 7.6.17. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas.
- 7.6.18. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras sin estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.
- 7.6.19. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), cambiar las unidades de medida de los ítems del presupuesto oficial.
- 7.6.20. Ofrecer un valor de un precio unitario que este por debajo de los precios del mercado y el cual no pueda ser justificado en las condiciones actuales.
- 7.6.21. Ofrecer un valor de un precio unitario, superior al 100% del valor del mismo precio unitario oficial, (Dicha corrección se hará hasta el tercer decimal).
- 7.6.22. Ofrecer un ítem cuyo valor económico corregido presente un error aritmético superior al 0.05% del valor ofertado, o que se presente este error de manera acumulada en la propuesta económica ofertada.
- 7.6.23. Ofrecer un porcentaje para imprevistos inferior al (3%).
- 7.6.24. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece en el presente pliego de condiciones.
- 7.6.25. Ofrecer como valor del AIU un porcentaje mayor al ciento por ciento (100%) del Valor Oficial del Porcentaje de AIU, establecido en el "presupuesto oficial".
- 7.6.26. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.
- 7.6.27. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado la Carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial (Formulario No. 1).
- 7.6.27. No haber acreditado con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones la calidad de MIPYME cuando el proceso de selección se limite



exclusivamente a ellos.

7.6.28. Incumplir el compromiso de transparencia, cuando el MUNICIPIO DE INZÁ, Oficina de Infraestructura y Servicios Públicos así lo compruebe.

El proyecto cuenta con los respectivos estudio de suelos, estudio topográfico del lote, diseños estructural, sanitario, eléctrico, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, cronograma de obra, especificaciones técnicas, fichas MGA y EBI respectivas, de tal manera que garantiza el cumplimiento de las normas y estándares vigentes para proyectos de esta envergadura tales como, NSR10, ICONTEC, RETIE, NTC 2050 y demás afines a proyectos de infraestructura

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Oficina de Infraestructura Servicios Públicos en cumplimiento con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, ha estimado los riesgos aplicando el documento CONPES 3714 de 2011 y las normas y procedimientos en mención.

Ver Anexo 8. Tabla estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993", Artículo 16 indica: "tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas frente a las entidades estatales, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de contratos estatales.

Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito



para legalización de los mismos.

Al respecto, la garantía de seriedad de la propuesta no podrá ser inferior al diez por ciento del valor de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según lo determinen los pliegos de condiciones o términos de referencia.

La garantía debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como, cumplimiento del contrato, estabilidad de la obra, calidad de los bienes suministrados, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, buen manejo y correcta inversión del anticipo si se pacta.

En los contratos de Obra y en los demás que considera necesario la entidad se cubrirá igualmente la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivados de la ejecución del contrato a través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa.

La garantía de salarios y prestaciones sociales del personal que el contratista emplee en el país para la ejecución del contrato se exigirá en todos los contratos de prestación de servicios y construcción de obra en los cuales de acuerdo con el contrato, el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Cumplimiento. El valor de esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más cuatro (04) meses más para la liquidación de aquel. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al EL MUNICIPIO DE INZA, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

Calidad del servicio. Por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de las actividades o servicios materia de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por el MUNICIPIO DE INZA, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el MUNICIPIO DE INZA, para presentar dichas modificaciones. La garantía deberá ser cancelada en el riesgo amparado a que hace mención el numeral primero cuando se liquide el contrato. El contratista deberá presentar la garantía, en el término que para este efecto le fije EL MUNICIPIO DE INZA. En el evento de que por cualquier motivo EL MUNICIPIO DE INZA haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción del término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.



Responsabilidad civil extracontractual: Poliza de seguro que cubre la responsabilidad civil que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser hasta igual a Doscientos (200) SMMLV.

ITEM	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más (término estimado para la liquidación)
2	Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por un término mínimo de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de recibo final de la obra
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años más
4	Responsabilidad civil extracontractual	200 salarios mínimos mensuales vigentes	Vigencia por todo el período de ejecución de la obra.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida el Municipio podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

ACLARACION: La garantía de calidad de los bienes suministrados, solo se requiere en caso de que el contratista sea el productor, de lo contrario se requerirá de una certificación de garantía por el tiempo de duración del contrato y seis (06) meses más.

9.1 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, la matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, realizada por la Entidad se publicará con los estudios y documentos previos.



LA PRESENTACIÓN DE OFERTA IMPlica LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DELART. 2.2.1.2.4.1.1. Y 2.2.1.2.4.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Cronograma del Proceso de Contratación. Cuando el proceso de Contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, Entidad debe elaborar el Cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.2 Concurrencia de varios Acuerdos Comerciales. un mismo Proceso de Contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, Entidad estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno

El proceso se establece si esta cobijado por acuerdos o tratados comerciales, de acuerdo a las siguientes reglas:

De acuerdo a lo establecido en el MANUAL EXPLICATIVO EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, con la plena observancia de lo previsto en dichos acuerdos, el Municipio está cubierto por los siguientes:



ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO PROCESO CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APPLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canada	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	No establece plazo adicional	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
Mexico	NO	NO	NO	NO
Union Europea	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	No establece plazo adicional	NO

El acuerdo comercial con Guatemala (ley 1241 de 2008) ni la decisión 439 de 1998 de la CAN, señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

11. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Con el presente estudio se concluye que:

1. La Oficina de Infraestructura y Servicios Públicos presentó el proyecto y obtuvo el Certificado de Registro de Proyecto certificado de viabilidad.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA POTRERITO, RESGUARDO INDÍGENA DE SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ, MUNICIPIO DE INZÁ – CAUCA; 2. CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA PISIMBALÁ, RESGUARDO INDÍGENA DE SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ, MUNICIPIO DE INZÁ – CAUCA; Y 3. CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA VILLA DEL PRADO, RESGUARDO INDÍGENA DE YAQUIVÁ, MUNICIPIO DE INZÁ – CAUCA.

2. El Municipio de Inzá- Cauca como necesidad prioritaria, requiere contratar el objeto previsto. Por lo anterior la Administración Municipal ha destinado recursos de la presente vigencia fiscal provenientes del rubro: SECTOR: DEPORTE, EDUCACION FISICA Y RECREACION.



3. Que previo estudio se allega la conclusión que debe celebrarse un contrato con el lleno de los requisitos conforme a lo dispuesto en el estatuto de contratación, la Ley 1150 de 2007 y las normas que le reglamentan, con persona natural o jurídica de reconocida idoneidad y experiencia temática reconocida.
4. Que realizado el estudio legal correspondiente, se ha establecido el tipo de contratación, sus alcances y condiciones de cumplimiento.
5. Que la cuantía del contrato se determina de acuerdo a los precios y condiciones de mercado vigentes.
6. Que se han determinado los riesgos del proceso de contratación y los amparos que debe cubrir el contratista.

12. PUBLICACION Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Los diferentes actos de este proceso se pueden consultar y remitir las observaciones del caso, a las siguientes direcciones.

12.1. PUBLICACION

Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co y Alcaldía Municipal de Inzá (CAM) – Secretaría de Planeación e Infraestructura.

12.2. DIRECCION DEL MUNICIPIO:

Centro Administrativo Municipal de Inzá Cauca.

Dependencia encargada del proceso: Secretaría de infraestructura municipal

CORRE ELECTRONICO: contratacion@inza-cauca.gov.co

LUGAR: Municipio de Inzá Cauca

JUAN JOSE ARIAS LOAIZA

Secretario de Planeación y Desarrollo Social Territorial

Elaboró: S. PJuan José Arias Loaiza

Revisó: A. J. Jerónimo Poche Mumucue

Aprobó: A. Gelmis Chate Rivera